

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2019 Y SUS ACUMULADAS 113/2019, 114/2019, 115/2019, 119/2019, 120/2019 Y 124/2019	ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	07/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, por medio del cual remite el escrito del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del cual desahoga el requerimiento formulado en el proveído de 23 de octubre del presente año, pues informa que “el próximo proceso electoral deberá dar inicio el 13 de septiembre del año 2020 [...]”. Asimismo, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Presidente y Secretaria de la Mesa Directiva y Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respectivamente, todos del Congreso del Estado de Baja California, y del Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, a quienes se tiene rindiendo los informes en representación del Poder Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad, respectivamente; siendo importante precisar, que el informe rendido por el Poder Ejecutivo estatal es extemporáneo, ya que fue ingresado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia el 4 de noviembre del año en curso, es decir, fuera del plazo de 6 días naturales que tenía para hacerlo. En consecuencia, a ambos Poderes se les tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompañan a los escritos de mérito. Ahora, en cuanto a sus peticiones de que se les autorice el uso de medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en los autos del presente medio de control constitucional, se autoriza, bajo apercibimiento a las referidas autoridades para que hagan uso de cualquier

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en las presentes acciones de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 23 de octubre del presente año, al remitir copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación del Decreto impugnado, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho proveído; por otro lado, se tiene al Poder Legislativo, dando parcial cumplimiento al referido requerimiento, ya que no remite copia certificada del cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de que la reforma impugnada forma parte de la Constitución, en tal virtud, se le requiere nuevamente para que dentro del plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe dichas documentales, apercibido que, en caso de no hacerlo, se le aplicará la multa prevista en el acuerdo de referencia.</p> <p>Por lo tanto, con copia simple de los informes de cuenta córrase traslado a los promoventes, así como a la Fiscalía General de la República; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes del cierre de instrucción; en la inteligencia de que los anexos que lo acompañan quedan a disposición para su consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Ahora bien, se hace del conocimiento al Poder Legislativo que están autorizados para recibir escritos y promociones de término fuera del horario de labores de este Alto Tribunal, así como</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>los días sábado, domingo a la persona precisada en el proveído de mérito.          Por la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.          Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se tiene al referido órgano jurisdiccional formulando opinión en relación con la acción de inconstitucionalidad 119/2019.          Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad mencionada en este proveído.          Se ordena formar el Tomo III del cuaderno principal.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA